

Final de la línea: E. I. «Urbanización Can Llenas».
 Término municipal que afecta: Querol.
 Tensión de servicio: 6 Kv.
 Longitud en kilómetros: 0,200.
 Conductor: Cobre de 3 x 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Caseta.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación transformación: 6.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 22 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—2.560-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de agosto de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,603	69,813
1 dólar canadiense	64,843	64,838
1 franco francés	12,559	12,596
1 libra esterlina	165,916	166,417
1 franco suizo	16,194	16,242
100 francos belgas (*)	138,541	138,959
1 marco alemán	17,499	17,551
100 liras italianas	11,100	11,133
1 florin holandés	19,253	19,311
1 corona sueca	13,456	13,496
1 corona danesa	9,247	9,274
1 corona noruega	9,747	9,776
1 marco finlandés	16,545	16,594
100 chelines austríacos	269,596	270,410
100 escudos portugueses	244,425	245,163

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de julio de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo, seguido entre don Eliseo Climent Corbera y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 9.361, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Eliseo Climent Corbera, como demandante, y la Administración

General del Estado, como demandada contra resolución del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1968, confirmatoria de otra de este Ministerio de 22 de septiembre de 1967 denegando al recurrente la inscripción en el Registro de Empresas Editoriales, ha recaído sentencia en 4 de junio de 1969, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Eliseo Climent Corbera contra resolución del Consejo de Ministros acordada en 22 de marzo de 1968, confirmatoria de otra del Ministerio de Información y Turismo de 22 de septiembre de 1967, denegando la inscripción del aquí recurrente en el Registro de Empresas Editoriales, venimos a declarar ajustada a derecho la resolución recurrida, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e inscribirá en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 11 de agosto de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Bahía de los Naranjos», solicitada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera (Valencia).

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera (Valencia), ejercitando el derecho que confiere el Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Bahía de los Naranjos», para el término municipal de Cullera (Valencia).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la «Bahía de los Naranjos», solicitada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 4 de julio de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 4 de julio de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Tarrasa.—Proyecto de determinación del polígono de expropiación «Vall Paradís», sito en el término municipal de Tarrasa (Barcelona). Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida. Punto A., en la intersección de la prolongación de la alineación Norte de una fábrica situada a 343 metros al Sur de la intersección de la calle Bejar y carretera de Matadepera, con el eje de esta última.